



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	150 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	100 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	60 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.			

Número 58

Sábado 9 de marzo de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para la desviación línea alta tensión de doble circuito, uno de ellos correspondiente a la línea de suministro a Medina de Rioseco y el otro al enlace de la subestación de Iberduero con la central de El Cabildo, en término municipal de Valladolid, pago «Las Contendas», con el fin de poder efectuar la construcción total de la agrupación de viviendas denominadas «Grupo Girón», y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 166.076,65 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se les concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Las inexactas declaraciones que deben figurar en los que se refieren las normativas de 12 de septiembre de 1949.

Guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 10 de enero de 1957.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

100—487

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

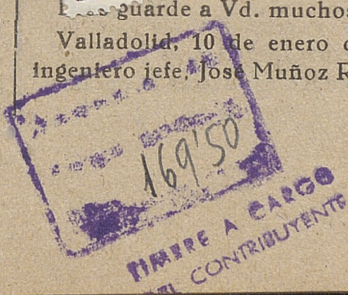
ANUNCIO

Aprobados por el pleno de la excelentísima Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de aceras y calzadas en las calles de la Cisterniga, Pérez Galdós y Veinte Metros de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de trescientas noventa y nueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Que se extenderá en papel de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el



sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de aceras y calzadas en las calles de la Cistérniga, Pérez Galdós y Veinte Metros, de esta ciudad».

Don F. de T. y T. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de siete mil novecientos noventa y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a quince mil novecientos ochenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses y su importe será satisfecho con ... a la partida dos del presupuesto ordinario 8/56.

Todo ... que origine este expediente ... subasta, serán de cuenta ...

Lo que se ... lico para su conocimiento ... Valladolid, 2 ... febrero de 1957.—El alcalde, José G. Regueral.

730—488

Castroponce de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para el alumbramiento de aguas subterráneas para el abastecimiento del vecindario, se expone al público dicho proyecto, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 5 de marzo de 1957.—El alcalde, R. de Santiago.

804—489

Corcos del Valle

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, durante los cuales y ocho siguientes pueden ser examinadas por cualquier habitante de esta localidad y formular las observaciones o reparos que juzgue pertinentes.

Corcos del Valle, 4 de marzo de 1957.—El alcalde, Eugenio López.

778—490

Corrales de Duero

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Corrales de Duero, 28 de febrero de 1957.—El alcalde, F. del Campo.

752—491

Piñel de Abajo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 15 de febrero de 1957.—El alcalde, Tomás Esteban.

774—492

Piñel de Arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 15 de febrero de 1957.—El alcalde, Abundio Martín.

773—493

San Pedro de Latarce

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público

con los documentos que las justifican, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante estos quince días y ocho más siguientes; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Pedro de Latarce, 26 de febrero de 1957.—El alcalde, José Prieto.

748—494

Traspinedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, quedan de manifiesto los siguientes documentos:

Repartimiento sobre arbitrio de la riqueza rústica territorial, 1957.

Repartimiento sobre riqueza urbana, 1957.

Repartimiento sobre tránsito de animales, 1957.

Repartimiento sobre carnes frescas, 1956, hasta la fecha.

Concierto sobre vinos, años de 1956.

Canon sobre fincas rústicas del Ayuntamiento, años de 1956 y 1957.

Repartimiento sobre rodaje de carros, 1957.

Repartimiento sobre rodaje de bicicletas, 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan presentar los interesados las reclamaciones que consideren justas, tanto de altas como de bajas, así como si afectaran error de liquidación o cualquier otro.

Traspinedo, 4 de marzo de 1957.—El alcalde, Félix Velicia.

777—495

Tiedra

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios, derechos y tasas municipales sobre:

Inscripción y matrícula de perros.

Tránsito de ganados.

Circulación de bicicletas.

Rodaje de carros.

Casinos y Círculos de Recreo.

Desagüe de canalones a la vía pública; correspondientes al actual ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Tiedra, 5 de marzo de 1957.—El alcalde, F. Moretón.

776—496

Imprenta de la Diputación provincial

con las características de camino vecinal y en su totalidad por cuenta del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, bajo la dirección e inspección de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Diputación, y una vez terminadas las obras deberá incluirse el camino construido en el Plan Provincial de Caminos Vecinales siguiendo los trámites que determinan los artículos 2.º al 5.º, ambos inclusive, del Reglamento de 15 de julio de 1925, para que pueda ser conservado con cargo a la subvención del Estado a conceder a la Diputación.

La Diputación, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas, acordó aprobar el proyecto de ampliación de la variante del camino vecinal de Peñafior a la carretera de La Mudarra a Torrelobatón (Cuesta del Reventón), cuyo presupuesto se eleva, por administración, a 49.000 pesetas y que justifica una subvención de la Comisaría Nacional del Paro al pueblo de Peñafior para obras de ampliación de dicha variante, debiendo realizarse las obras subvencionadas bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras.

De conformidad con la Comisión de Obras Públicas, la Diputación Provincial acordó aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal de Geria al kilómetro 16 de la carretera de Valladolid a Salamanca, importante 41.680,81 pesetas, solicitada por el Ayuntamiento de Geria, en la forma que propone la Sección de Vías y Obras y mediante su dirección. De conformidad con la Comisión de Obras Públicas y con lo propuesto por el Negociado de Fomento, se acordó, según determina el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, durante el plazo de quince días, la exposición del proyecto de construcción del camino vecinal de San Pablo de la Moraleja a Honquilana por el kilómetro 138 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto total es de 487.484,52 pesetas, de las cuales corresponden a esta Diputación pesetas 351.880,53, con cargo a la subvención del Estado de dos millones de pesetas que como ampliación ha concedido a esta Diputación por Decreto de 12 de febrero de 1954 y Orden Ministerial de 8 de abril último, y que transcurridos estos quince días y durante el plazo de otros quince días pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de la Diputación, y, en tanto que se cumplen estos plazos, que se eleve un ejemplar del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación.

De conformidad con la Comisión de Obras Públicas, acordó aprobar el proyecto de reparación de la carretera provincial de Torrelobatón a Pedrosa del Rey, entre los puntos kilométricos 11,550 al 14,860 en término municipal de Marzales, ascendiendo el presupuesto de reparación a un total de 85.918,97 pesetas, de las que debe abonar esta Diputación 54.518,97 pesetas, y que se realice la obra en la forma que propone Vías y Obras y bajo su dirección y por el sistema de destajos.

(«Boletín Oficial» del día 9 de marzo de 1957).

La Diputación Provincial acordó lo siguiente: 1.º Exacción directa del arbitrio sobre los productos obtenidos a base de transformación industrial con arreglo a los trámites establecidos al efecto en la Ordenanza correspondiente. Acuerdo tomado con el voto en contra del diputado señor Sanz de la Rica, con las siguientes palabras: «Porque entiendo debe dulcificarse el gravamen a los industriales y agricultores reconsiderando para ello el presupuesto de 1954 y una vez nivelados los ingresos con los gastos ya efectuados —algunos no lo han sido— ver las cantidades que son imprescindibles y el resto rebajarlas a fin de facilitar los posibles conciertos con los grupos sindicales, bien reduciendo el tiempo de imposición durante el año o bien disminuyendo la cuantía que hoy está sirviendo de base para los posibles conciertos». 2.º Exacción por concierto con el Sindicato Provincial de Ganadería con respecto al arbitrio sobre la ganadería y sus productos por el tiempo de dos años (1954-55) y por la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas, siempre que dicho Sindicato asumiera el compromiso de ingresar en arcas provinciales el total importe de la cifra del concierto antes de la terminación del año en curso, señalándole un plazo hasta el día 20 de los corrientes para la aceptación de todas estas condiciones y pasado el cual se irá al cobro directo si no contestase o no aceptase las condiciones fijadas. 3.º Aceptar, en principio, los conciertos respecto de las Hermandades que le han aceptado, siempre que tal aceptación sea ratificada por las mismas antes del día 24 de los corrientes y siempre que ello conviniera a la Diputación; después del estudio de las cifras individuales asignadas a cada una de ellas y a condición, también, de que el pago se realice dentro del ejercicio corriente, fijando en dos años —1954, 1955— el tiempo de duración del concierto y con la plena seguridad de su pago por parte de todos los miembros de las Hermandades afectadas por el concierto y el impuesto. Se irá a la exacción directa si en la fecha señalada las Hermandades no ratifican la aceptación del concierto o no contestaran a este acuerdo. 4.º A las Hermandades que aún no han contestado a las ofertas de concierto o se han negado a él, se las conceda un plazo hasta el día 24 de los corrientes, para que hagan proposiciones a la Diputación, bien entendido que las que no contesten o cuyas proposiciones no sean aceptadas por la Corporación, se irá a la exacción directa. La Corporación facultó a la Comisión de Gobierno para resolver sobre las propuestas de concierto, tanto del campo como de la industria que se vayan presentando, dando cuenta de ellas al Pleno de la Diputación. La Diputación acordó también hacer todo lo posible para suavizar el impuesto o su medio de cobranza respecto al año 1954.

Dirigir un escrito al Comité de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes rogándole se sirva aclarar si el cupo asignado a esta Diputación por el arbitrio sobre la riqueza provincial referente al trigo

(«Boletín Oficial» del día 9 de marzo de 1957).

de 2.724.600 pesetas, lo es efectivamente a cuenta de la cifra total que corresponde percibir a esta provincia, ya que debe ser con carácter de anticipo, pues la corresponden 5.200.000 pesetas; y que, de ser posible, indique asimismo a cuánto ascenderán, aproximadamente, las cantidades pendientes de percepción, extremos todos ellos necesarios para la liquidación ordenada del presupuesto.

Que se convoque a sesión extraordinaria para el día 20 de los corrientes, a las doce horas, con objeto de resolver asuntos pendientes antes de la terminación del año.

Valladolid, 15 de diciembre de 1954.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Victor Gómez Ayllón*.

807

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 1954

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo el vicepresidente accidental don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid y los diputados siguientes: don Aurelio Rojo Nomedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Antón Santiago Juárez, don Benito Sanz de la Rica Marco, don Florentín Morelón Carbañosa, don Victoriano Lerna Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recto y don Marcelino Gahallero Peña; intervinieron de Fondos Provinciales, señor Izquierdo Linage; habiendo actuado de secretario el señor Ares Perier. La convocatoria de esta sesión fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de los corrientes.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria de ésta.

La Diputación Provincial acordó aprobar el expediente sumario, y, en su virtud, adquirir mediante concurso durante el próximo ejercicio de 1955 los artículos necesarios para los Establecimientos benéfico-provinciales que por sus importes de adquisición anual supongan más 100.000 pesetas, en la forma detallada en la propuesta del Negociado, considerando como caso excepcional para aplicar la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y de aplicación igualmente lo comprendido en el artículo 310, apartado 2.º, de la Ley de Régimen Local.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en cuyo fallo se declara la admisión de la excepción de incompetencia de jurisdicción, absteniéndose de entrar en

el fondo del recurso interpuesto por el señor Alonso, señor Rodríguez y señor García contra el acuerdo de esta Diputación de 26 de noviembre de 1955 por el que ésta denegó la paga extraordinaria de 18 de julio a los recurrentes.

Abonar al señor Cilleruelo, como médico oftalmólogo de la Residencia Provincial, de 1 de marzo de 1951 a 27 de octubre de 1952, a razón de 6.250 pesetas anuales, o sea diecinueve meses y veintisiete días, pesetas 10.364,52, con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º, partida 17 del presupuesto vigente.

Aprobar un decreto del señor presidente por el cual adjudicó a la señorita San José Rico el servicio de la centralilla de teléfonos del Palacio Provincial, quedando obligada a realizar las prestaciones propias de la actividad con el fin de que el mismo esté debidamente atendido, siendo la duración de este convenio la de un año prorrogable mediante acuerdo expreso, percibiendo por las prestaciones a que queda comprometida la cantidad de 7.000 pesetas, que hará efectiva por dozavayas partes, habiendo quedado formalizado el convenio.

Quedar enterada de que la Jefatura de Obras Públicas ha aprobado el Plan de Conservación de Caminos Vecinales y Puentes Económicos subvencionados por el Estado para el año 1955, formulado por el señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, por importe de 1.450.000 pesetas y de que ha dado cuenta de esta resolución al ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la que manifiesta que vista la propuesta formulada por la Sección de Vías y Obras Provinciales, relativa a la inclusión en el Plan de Construcción de Caminos Vecinales de los caminos de Camporredondo a Fuentealmguéz (sobre camino de Arrabal a La Parrilla), el camino de La Unión de Campos a Castrobol y el camino de Melgar de Arriba a Zorita, proponiendo que estos caminos figuren, respectivamente, con los números 193, 194 y 195 en dicho Plan, que fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 2 de agosto último; así como la exclusión de dicho Plan de los caminos que figuran en el mismo con los números 42, 49, 96, 134, 144, 182 y 191, de los cuales se ha solicitado su exclusión por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal por constituir la red forestal; la Jefatura de Obras Públicas se halla conforme con la misma, aceptando las inclusiones y exclusiones citadas, en la forma propuesta por la Comisión de Obras Públicas y Pano Obreiro.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas en la que traslada otra del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales en la que se manifiesta que dicha Dirección General ha resuelto aprobar el proyecto de camino vecinal de San Miguel del Arroyo (Valladolid) a Vallediado (Segovia), debiendo ejecutarse las obras